Nota DNC N° 26238/2020

Asunción, 27 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388081
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mantenimiento de Maquinarias.
Entidad	Municipalidad de Yrybucua.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Con relación a los antecedentes de estimación de costos, solicitamos a la convocante el cumplimiento efectivo de la normativa vigente, de realizar la combinación de dos o más opciones de las 4 (cuatro) previstas en ella. *Resolución DNCP N° 1890/20-anexo.*

2. Con relación a los montos establecidos en la constancia plurianual remitida para el ejercicio fiscal 2020 y 2021, y el monto del CDP, en comparativa con los de las líneas presupuestarias del PAC, no coinciden.

3. Con relación a la vigencia del contrato establecida en la cláusula séptima de la proforma, se visualiza hasta 31 de diciembre de 2020, sin embargo, el llamado de referencia es plurianual 2020-2021, solicitamos el ajuste correspondiente.

4. La fecha establecida “un día hábil antes de la fecha de consulta” para la visita al sitio de ejecución del contrato, se encuentra fenecida.

5. Con relación a la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato numeral 21 del Anexo B, la misma debe cubrir por lo menos 30 días más a la vigencia del contrato o plazo de ejecución (desde la firma del contrato hasta por lo menos 30 días más), solicitamos los ajustes correspondientes.

6. Con relación a la Capacidad financiera, los criterios y parámetros establecidos para IVA General en los inc. f y f.1 del numeral 30 del Anexo B, no coinciden plenamente.

7. En las EE.TT. primer párrafo y segundo recuadro de la página 27, se visualiza inconsistencia, entre otros, la convocante indica *"…El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la cantidad mínima y máxima La contratación será celebrada a través de Contrato Abierto por la Cantidad Mínima y Cantidad Máxima…",* sin embargo, en el recuadro más abajo, establece monto mínimo: 27000000, y monto máximo 27292000, solicitamos las correcciones correspondientes.

8. Anexo C, numeral 5, indicadores de cumplimiento de contrato, solicitamos a la convocante establecer la fecha de presentación prevista, conforme a la normativa vigente aplicable a contrato abierto. *Resolución DNCP N° 4576/20.*

9. En la justificación de Contrato Abierto remitido, la convocante manifiesta utilizar la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, sin embargo, el SICP ha indicado por cantidad, solicitamos los ajustes correspondientes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py